

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto con radicado N° 131-0324 del 09 de Junio de 2015, se dio inicio al trámite de **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, solicitado por **DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.**, con Nit: 811043038-6 a través de la señora **JOANNA KLINKERT VELASQUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.43.728.694, en calidad de representante legal y se ordena a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito con Radicado No. 112-0589 del 27 de febrero de 2013.

Que producto de la evaluación de la información allegada por **DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.**, se generó el Informe Técnico con radicado 131-0550 del 19 de Junio de 2014, en el que se hacen las siguientes observaciones:

- Plan Estratégico: no se hace mención a la forma en que se organizará y coordinará con entidades de apoyo la atención de una emergencia, definiendo los responsables y sus responsabilidades.
- Marco Normativo: No se considera éste ítem dentro del plan allegado y es necesario que se referencien las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.
- Diagnóstico: No se realiza la identificación de peligros, Análisis y Valoración del Riesgo, tampoco se valora la capacidad de respuesta ante un evento (considerando recurso humano, recurso físico, etc).
- Para la implementación del plan, no se plantea el programa de capacitación y entrenamiento a ejecutar, así como el programa de simulacros y las fuentes de financiación.
- Plan Operativo carece de formulación del Plan de Evacuación cuando se requiera y de definición de los niveles de respuesta con base en el Sistema Comando de incidentes.

Que mediante Auto No. 131-0363 del 02 de julio de 2014, se requiere a **DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.**, para que en un término de treinta (30) días calendario, presente a la Corporación el Plan de Contingencia ajustado a los términos de referencia en cuanto a:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- Plan Estratégico: no se hace mención a la forma en que se organizará y coordinará con entidades de apoyo la atención de una emergencia, definiendo los responsables y sus responsabilidades.
- Marco Normativo: No se considera éste ítem dentro del plan allegado y es necesario que se referencien las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.
- Diagnóstico: No se realiza la identificación de peligros, Análisis y Valoración del Riesgo, tampoco se valora la capacidad de respuesta ante un evento (considerando recurso humano, recurso físico, etc).
- Para la implementación del plan, no se plantea el programa de capacitación y entrenamiento a ejecutar, así como el programa de simulacros y las fuentes de financiación.
- Plan Operativo carece de formulación del Plan de Evacuación cuando se requiera y de definición de los niveles de respuesta con base en el Sistema Comando de incidentes.

Que mediante oficio con Radicado No.131-2620 del 21 de julio de 2015, **DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.**, solicitó una prórroga a la Corporación, para presentar los requerimientos solicitados en Auto No. 131-0363 del 02 de julio de 2014.

Que mediante oficio con Radicado No.131-4193 del 13 de noviembre de 2014, **DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.**, remitió a Cornare, la información de acuerdo a los requerimientos solicitados en Auto No. 131-0363 del 02 de julio de 2014.

Que producto de la evaluación de la información allegada por la **DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.**, mediante oficio con Radicado No.131-4193 del 13 de noviembre de 2014, se generó el Informe Técnico con radicado 131-1192 del 27 de noviembre de 2015, el cual hace parte integral de la presente actuación y en el cual se dispuso lo siguiente:

23. OBSERVACIONES: “

El interesado allega la siguiente información:

Generalidades: El documento describe los objetivos y el alcance que se pretende con la elaboración e implementación del plan. La **DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A** está habilitada para comprar y vender productos agrícolas, distribución de cuidados para animales, abono, agroquímicos, fertilizantes, drogas veterinarias, semen, semovientes y artículos agro ferretero. El documento presenta la misión, visión y valores corporativos.

Marco Normativo: Se referencian las normas que aplican de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.

Diagnóstico: Se realiza la identificación y valoración de amenazas y recursos afectados, las causas con sus respectivas medidas de mitigación, prevención y acciones de respuesta. Se realiza la evaluación de los recursos internos (humanos) y externos con el apoyo de diferentes instituciones.

Plan Estratégico: Se establece como esquema organizativo para la DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A, un sistema de organización para emergencias que abarque todos los niveles, y que asegure la efectividad del plan de emergencia que haya sido dispuesto. La Organización para Emergencias, plantea dos componentes: Administración del Plan de Emergencias y Operación de Emergencias, que busquen cumplir las estrategias de implementación, formulación, ejecución y divulgación del plan.

Plan de capacitación y entrenamiento: Se presenta el plan de capacitación y entrenamiento para cada uno de los grupos conformados dentro de la distribuidora, con la descripción de los temas a tratar con su respectivo cronograma de actividades. Esta actividad es realizada con recursos propios de la empresa.

Plan Operativo: Para la planeación y ejecución del plan de emergencias, se define el organigrama con la designación de coordinadores de acuerdo a cada una de las emergencias que se pueden presentar en la distribuidora con sus respectivas funciones. Con el fin de establecer la activación de la respuesta ante cualquier emergencia que se presente en la Distribuidora Finca Ganadera, se establecen tres niveles de respuesta ante una emergencia, de acuerdo a la magnitud y a las consecuencias y los procedimientos generales a seguir. Posteriormente se definen los pasos a seguir para el proceso de evacuación.

Finalmente se presentan unos formatos de registro de las diferentes actividades plasmadas en el plan.

24. CONCLUSIONES:

La información allegada por el interesado, da cumplimiento a los requerimientos efectuados por Cornare, mediante Auto 131-0363 del 2 de julio de 2014, por lo cual es factible aprobar el plan de contingencias de la Distribuidora Finca Ganadera S.A."

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, a través de este acto administrativo, se procederá a aprobar el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentado por la DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A., con Nit: 811043038-6, a través de la señora JOANNA KLINKERT VELASQUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.43.728.694, en calidad de representante legal.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ARTÍCULO 79 de la Constitución política establece: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 870100001

E-mail: secretaria@cornare.gov.co
Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Volves de San Nicolás: 869 15 35
Porces: 866 01 26, Aguas: 861 15 15

Url: www.cornare.gov.co/sq/ /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

CITES Aeropuerto José María Córdova

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.7 establece: "...

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia";

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.1 establece: "

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres o aquel que lo modifique o y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio";

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.6 establece: "....

b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece: "...

Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

La Resolución 1401 de 2012, por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.

Que en virtud que el Plan de Contingencia, cumple de manera Técnica y Jurídica los requisitos mínimos para su aprobación, según la normatividad antes descrita, es procedente que la Corporación apruebe a la **EMPRESA COLOMBIANA DE TANQUES "COLTANQUES S.A.S"**, con Nit :860040576-1, a través del señor **JESUS ALEJANDRO BEJARANO CARREÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No79.339.006, en calidad de representante legal, el Plan de Contingencia presentado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a **DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.**, con Nit: 811043038-6, a través de la señora **JOANNA KLINKERT VELASQUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.43.728.694, **EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a **DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.**, con Nit: 811043038-6, a través de la señora **JOANNA KLINKERT VELASQUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.43.728.694, en calidad de representante legal, (o quien haga sus veces), para que presente un informe anual con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora. Así mismo, se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.

De la misma forma hacer llegar a la Corporación las evidencias de Acuerdos de ayuda mutua. Los contratos SOS con terceros, y copia de la(s) Póliza e Responsabilidad Civil Extracontractual.

Igualmente describir los lugares donde se disponen los equipos de emergencia y los lugares autorizados para detenerse como lo nombra la misma matriz de identificación de entidades.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a **DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.**, con Nit: 811043038-6, a través de la señora **JOANNA KLINKERT VELASQUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.43.728.694, en calidad de representante legal, (o quien haga sus veces), *que deberá una vez notificado el presente acto administrativo, dar cumplimiento al artículo 2 de la resolución 1401 de 2012 que a su tenor reza: "ARICULO 2 : (...)la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.*

PARÁGRAFO. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación".

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a **DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.**, con Nit: 811043038-6, a través de la señora **JOANNA KLINKERT VELASQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.43.728.694, en calidad de representante legal, (o quien haga sus veces).

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

Expediente: 05 4002619157
Asunto: Plan de Contingencia
Proyectó: Gustavo L.
Fecha: 01-12-2015